

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, un lote de terreno ubicado en el partido de Quilmes.

La Plata, 31 de diciembre de 1968.

Visto la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 8.409/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

L L

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre el mismo,

ubicado en la calle 874 entre 850 y 852, barrio General Belgrano, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, con destino a la ampliación del edificio que en la actualidad ocupa la escuela nº 51 del distrito Quilmes, designado según título como lote 14 de la manzana C., con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (287,50 m²), de propiedad de los señores Benito Falcioni, Benito Petracci e Hipólito Rosa Antonio Petracci, designado según catastro como circunscripción III — Sección K — Manzana 48a. Parcela 10 — Inscripción en el folio 441, año 1928, guía de contribuyentes 153.753.

Art. 2º La inversión que demande la presente ley, se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto de Capital 1968 — Anexo VII — Item 1 — Grupo 1º a) Finalidad 4 — Función 01 — Programa 5 — Objeto genérico 1 — Partida principal 2 — Partida parcial 3 — Ubicación geográfica V. P. —

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (7.455).

R. F. NAVAS